



Resolución Ministerial

N° 266-2017-PCM

Lima, 26 SEP. 2017

VISTO:

El Memorandum N° 0892-2017-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1310, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa y se establece la obligatoriedad de las entidades del Poder Ejecutivo de realizar un análisis de calidad regulatoria de todas las disposiciones normativas de alcance general que establezcan procedimientos administrativos a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, el Análisis de Calidad Regulatoria será validado por una Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria;

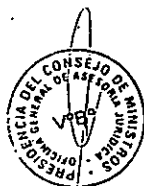
Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2017-PCM se aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310;

Que, de acuerdo al artículo 10 del citado Reglamento, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Subsecretaría de Simplificación Administrativa y Análisis Regulatorio, ejerce el rol de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria;

Que, el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, señala que corresponde a la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio: diseñar, elaborar, actualizar, proponer, implementar, políticas, planes y estrategias en materia de simplificación administrativa y acciones sobre calidad regulatoria en el ámbito de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 071-2017-PCM se designó a la señora Sara María Arobes Escobar en el cargo de Subsecretaria de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante el documento del Visto, la Secretaría de Gestión Pública solicita se autorice la participación de la señora Sara Arobes Escobar en el Programa Ejecutivo de Capacitación y Mejora Regulatoria para altos funcionarios de Gobierno de América Latina y el Caribe que integran la Red Latinoamericana y del Caribe de Mejora Regulatoria, que se



realizará del 02 al 05 de octubre de 2017, en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América; por lo que resulta de interés institucional autorizar su viaje al exterior;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece en el numeral 10.1 de su artículo 10 que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Sara María Arobes Escobar, Subsecretaria de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 01 de octubre al 06 de octubre de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial, son con cargo al Presupuesto Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes en US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos en US\$
1,345.77	440.00	4+1	2,220.00

Artículo 3.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

